



# SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 073-2021-MDSMM/ALC

Santa María del Mar, 22 de junio de 2021



**EL ALCALDE DE SANTA MARÍA DEL MAR**

### VISTOS:

El Informe N°073-2021-MDSMM/GSP-SGLPAVGA, de fecha 21 de junio de 2021, presentado por la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Gestión Ambiental, de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, el mismo que solicita la aprobación de la "Política de Ecoeficiencia", y,



### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia; no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que regulan las actividades y funcionamiento de los sistemas administrativos de la Administración Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, modificado por Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, se dictaron "Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público". Estas constituyen acciones que permiten la mejora continua del servicio público a través del uso eficiente de los recursos, la reducción de impactos negativos en el ambiente y el ahorro en el Gasto Público.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, se deben considerar medidas organizacionales para prestar un mejor servicio;

Que, la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Gestión Ambiental, mediante Informe N° 073-2021-MDSMM/GSP-SGLPAVGA de fecha 21 de junio de 2021, solicita la aprobación de la Política de Ecoeficiencia;

En uso de las facultades contenidas por el inciso 6) del Artículo 20°, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





# SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO-** APROBAR la POLÍTICA DE ECOEFICIENCIA de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Santa María del Mar ([www.munisantamariadelmar.gob.pe](http://www.munisantamariadelmar.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
**Jiries Martín Jamis Sumar**

Alcalde

Santa María del Mar





# SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL


## Política de Ecoeficiencia

La Municipalidad de Santa María del Mar reconoce su rol activo en el desarrollo sostenible del país y la mejora continua del servicio público. Por ello, el uso y gasto eficiente de los recursos, el respeto por el ambiente y su conservación, así como el cumplimiento de las normas ambientales, son compromisos fundamentales durante el desarrollo de todas nuestras actividades. Estos compromisos se hacen viables mediante la adopción de medidas de ecoeficiencia, cuyo resultado se refleja en los indicadores de desempeño, de economía de recursos y de minimización de residuos e impactos ambientales. Los mismos se traducen en un ahorro económico para el Estado y, por ende, en el incremento del bienestar social. Asimismo, todas nuestras sedes y todas las personas que laboran para nuestra institución, independientemente de su régimen laboral o contratación, deberán aplicar obligatoriamente los compromisos y medidas de ecoeficiencia establecidos en esta política.

En tal sentido, asumimos el compromiso de:

- a) Identificar, prevenir y minimizar los impactos ambientales negativos derivado de nuestras actividades, instalaciones y servicios, procurando la utilización eficiente de los recursos y fomentando prácticas de minimización, reutilización y valorización de los residuos generados por nuestras actividades.
- b) Identificar, implementar y mejorar, de manera periódica, las medidas de ecoeficiencia a través de nuestro Plan de Ecoeficiencia Institucional.
- c) Privilegiar la prevención y tener en cuenta consideraciones de rentabilidad en la selección de las medidas de ecoeficiencia, incorporando los beneficios ambientales en el análisis.
- d) Promover una cultura de ecoeficiencia en nuestros servidores.

Esta política debe de aplicarse a todas las actividades de la institución y será difundida a todos los servidores y a la ciudadanía.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA MARÍA DEL MAR  
SANTA MARÍA  
DEL MAR  
.....  
JIRIES MARTÍN JAMIS SUMAR  
ALCALDE







**INFORME N°073-2021-MDSMM/GSP-SGLPAVGA**



**A :** Irene Mariana de la Peña Flores  
**Secretaria General**

**De :** Ing. Gianmarco Jorge Mendoza Mogollón  
**Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Gestión Ambiental**

**Asunto :** Aprobación Política de Ecoeficiencia

**Fecha :** Santa María del Mar, 21 de junio del 2021

Es grato dirigirme a usted para expresarle mis cordiales saludos y a su vez informar lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad.
- Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM
- Decreto Supremo N° 004-2016-EM, aprueba medidas para el uso eficiente de la energía.
- Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba medidas de ecoeficiencia para el sector público
- Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, que modifica algunos artículos del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM
- Resolución Ministerial N° 021-2011-MINAM, que establece los porcentajes de material reciclado en plásticos, papeles y cartones a ser usados por las entidades del sector público
- Decreto Supremo N° 004-2011-MINAM, referido a la aplicación gradual de los porcentajes de material reciclado en plásticos, papeles y cartones que debe usar y comprar el sector público.
- Resolución Ministerial N° 083-2011-MINAM, mediante la cual se precisa los porcentajes de material reciclado en plásticos, papeles y cartones a ser usados por las entidades del sector público.
- Decreto Supremo N° 053-2007-EM, Reglamento de Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- Normas técnicas peruanas NTPISO 14045:2013 Gestión ambiental. Evaluación de la ecoeficiencia del sistema del producto. Principios, requisitos y directrices.

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Normas técnicas peruana 900.058-2019. GESTIÓN DE RESIDUOS. Código de Colores para el Almacenamiento de Residuos Sólidos
- Decreto Legislativo N° 1501, que modifica la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

#### EVALUACION Y ANALISIS:

En el año 2009 se aprobó el Decreto Supremo "Medidas de Ecoeficiencia para el sector público" (D.S. N° 009-2009-MINAM y sus modificatorias), donde se determinó que las entidades públicas, a través de sus Oficinas Generales de Administración, implementen medidas de ecoeficiencia con el objeto de gestionar eficientemente sus consumos de energía, agua y papel, entre otros recursos.

Asimismo, desde el mes de abril del 2021, nuestra institución formamos parte de la iniciativa del Ministerio del Ambiente "Instituciones Públicas Ecoeficientes Modelo – EcolP 2021", cuyo objetivo es convertir a instituciones públicas en modelos de gestión de la ecoeficiencia. Por ello instamos a nuestros colaboradores a participar activamente de las actividades que se desarrollen en marco de esta iniciativa y que trabajemos juntos para convertirnos en una entidad modelo de ecoeficiencia en el Sector Público.

#### CONCLUSION:

Se concluye que la propuesta de Política Ambiental, el uso y gasto eficiente de los recursos, el respeto por el ambiente y su conservación, así como el cumplimiento de las normas ambientales

Por lo tanto, esta Subgerencia emite **OPINION TECNICA FAVORABLE**, a fin de que se apruebe la **Política de Ecoeficiencia** a través de resolución de Alcaldía

Sin otro particular, agradezco la oportunidad para expresarle las consideraciones de mi estima personal.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTA MARÍA DEL MAR  
GIANMARCO JORGE MENDOZA MOGOLLÓN  
SUBGERENTE DE LPAVYGA



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° -2021-MDSMM

Santa María del Mar, 21 junio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR

### VISTO:

El Informe N°073-2021-MDSMM/GSP-SGLPAVGA, de fecha 21 de junio de 2021, presentado por la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Gestión Ambiental, de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, el mismo que solicita la aprobación de las POLÍTICA DE ECOEFICIENCIA; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, modificado por Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM se dictan “Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público”, las mismas que constituyen acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente y el ahorro en el Gasto Público.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N°009-2009-MINAM, se deben considerar medidas organizacionales para prestar un mejor servicio;

Que, mediante El Informe N°073-2021-MDSMM/GSP-SGLPAVGA, de fecha 21 de junio de 2021, presentado por la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Gestión Ambiental, solicita la aprobación de la Política de Ecoeficiencia;

En uso de las facultades contenidas por el inciso 6) del Artículo 20°, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO-** APROBAR, la Política de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Santa María del Mar .

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



## POLÍTICA DE ECOEFICIENCIA

La Municipalidad de Santa María del Mar, reconoce su rol activo en el desarrollo sostenible del país y la mejora continua del servicio del público. Por ello, el uso y gasto eficiente de los recursos, el respeto por el ambiente y su conservación, así como el cumplimiento de las normas ambientales, son compromisos fundamentales durante el desarrollo de todas nuestras actividades. Estos compromisos se hacen viables mediante la adopción de medidas de ecoeficiencia, cuyo resultado se refleja en los indicadores de desempeño, de economía de recursos y de minimización de residuos e impactos ambientales y se traducen en un ahorro económico para el Estado y por ende el incremento del bienestar social. Asimismo, todas nuestras sedes y todas las personas que laboran para nuestra institución, independientemente de su régimen laboral o contratación, deberán aplicar obligatoriamente las medidas de ecoeficiencia y compromisos establecidos en esta política.

En tal sentido, asumimos el compromiso de:

- a) Identificar, prevenir y minimizar los impactos ambientales negativos derivado de nuestras actividades, instalaciones y servicios, procurando la utilización eficiente de los recursos y fomentando prácticas de minimización, reutilización y valorización de los residuos generados por nuestras actividades.
- b) Identificar, implementar y mejorar, de manera periódica, las medidas de ecoeficiencia a través de nuestro Plan de Ecoeficiencia Institucional.
- c) Privilegiar la prevención y tener en cuenta consideraciones de rentabilidad en la selección de las medidas de ecoeficiencia, incorporando los beneficios ambientales en el análisis.
- d) Promover una cultura de ecoeficiencia en nuestros servidores.

Esta política es de aplicación en todas las actividades de la institución y deberá ser difundida a todos los servidores y a la ciudadanía.

